



UNION TEMPORAL SEGUNDA FASE

Rivera, 03 de junio de 2025

Señora
DORA LUCIA NIÑO GUARIN
R.L CONSORCIO RIVERA 2024

Referencia: Contrato de obra No.574 de 2024 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION SEGUNDA FASE ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA".

Asunto: Solicitud de cumplimiento obligaciones contractuales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en cumplimiento de las funciones administrativas y legales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al contrato de obra N°574 del 2024, nos permitimos solicitar dar cumplimiento de las obligaciones contractuales:

"A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 17. *Hacer entrega de los procedimientos de trabajo a realizar de acuerdo a la programación de obra previa aprobación de interventoría y/o supervisión, teniendo en cuenta la ejecución del plan de contingencia que desarrollará el HOSPITAL DIVINO NIÑO DE RIVERA, con el objetivo garantizar la continua prestación de servicios médicos y paralelamente la ejecución de la obra, socializando con las áreas involucradas de requerirse."*

"D) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 49. *Entregar al Interventor y/o Supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales, de todo el personal que será empleado en la obra. 50. Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el interventor y/o Supervisor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas....53. El contratista deberá elaborar, presentar e implementar el plan de manejo ambiental aprobado por la interventoría y/o supervisión.*

"E) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA: 56. *Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el hospital, el interventor y/o supervisor o de los organismos de control. 57. presentar informes quincenales sobre los trabajos ejecutados, que validen el estado y avance de la obra con respecto al cronograma de obra aprobado con registro fotográfico y relación del personal y equipos."*

UT SEGUNDA FASE

NIT. 901.913.929-3 / Calle 14 No.32ª - 28 San Alonso
BUCARAMANGA - SANTANDER
E-MAIL: converdes.sascal@gmail.com



UNION TEMPORAL SEGUNDA FASE

Para hacer seguimiento y control del avance de la obra es necesario tener una programación o cronograma de actividades. Se solicita la entrega de los documentos enumerados en las obligaciones antes mencionadas.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

VIVIANA MARITZA FLÓREZ DIAZ
Represente Legal
UNION TEMPORAL SEGUNDA FASE